



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

#### Número:

**Referencia:** Rechazo de reclamo - EX-2020-03548244-GDEBA-DPTLMIYSPGP y agregados.

---

**VISTO** los expedientes N° EX-2020-03548244-GDEBA-DPTLMIYSPGP y sus agregados (expedientes N° EX-2020-11827151-GDEBA-DPTLMIYSPGP, N° EX-2020-18865178-GDEBA-DPTLMIYSPGP, y N° EX-2020-24929082-GDEBA-DPTLMIYSPGP, N° EX-2020-24930500-GDEBA-DPTLMIYSPGP, N° EX-2021-2826955-GDEBA-DPTLMIYSPGP, N° EX-2021-4660433-GDEBA-DPTLMIYSPGP y N° EX-2020-28475583-GDEBA-DPTLMIYSPGP) mediante los cuales tramitan los pedidos formulados por la firma a ERNESTO TARNOUSKY S.A. respecto al reconocimiento de gastos improductivos debidos a disminuciones de ritmo y/o paralizaciones totales y/o parciales de la obra: "HIGA Dr. Penna - Unidades Funcionales - Residencias Médicas", en la localidad y partido de Bahía Blanca, y

#### CONSIDERANDO:

Que la firma ERNESTO TARNOUSKY S.A. manifiesta en sus presentaciones de fechas 17 de febrero de 2020, 1° de junio de 2020, 7 de septiembre de 2020, 3 de noviembre de 2020, 4 de diciembre de 2020, 4 de febrero de 2021 y 1° de marzo de 2021, las cuales tramitan por los expedientes arriba mencionados, que se han producido a lo largo de la obra, en particular a raíz del actual estado de emergencia sanitaria, diferentes circunstancias, todas ajenas a su voluntad, que han generado, entre otras cuestiones, gastos improductivos y solicita el reconocimiento de los mismos debido a disminuciones del ritmo y/o paralizaciones totales y/o parciales de obra;

Que se advierte que la contratista alega en forma genérica dichos gastos y se limita a solicitar su reconocimiento, pero sin indicar los períodos en los cuales considera que existieron disminuciones de ritmo y/o paralizaciones totales y/o parciales, tampoco acompaña elementos de prueba a fin de demostrar que las disminuciones y/o paralizaciones hayan sido producto de actos del poder público o de fuerza mayor;

Que en el caso, no se verifican los extremos previstos en el artículo 55 de la Ley N° 6.021, en cuanto prescribe -en lo pertinente- que: "Se reconocerán además los gastos improductivos debidos a disminuciones

de ritmo y/o paralizaciones totales o parciales de obra, que sean producidos por actos del poder público o causa de fuerza mayor”;

Que en virtud de ello, dichos gastos no solo deben ser alegados, sino cuantificados y probados por la interesada al momento de plantearlos, en relación a los gastos como las circunstancias que los causaran, no admitiéndose referencias generales a la actual emergencia sanitaria;

Que, en el caso, se advierte que la peticionante no efectuó dicha labor probatoria, sino que se limitó a manifestar que a la brevedad acompañará el cálculo respectivo;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas toma conocimiento y presta conformidad a lo actuado;

Que han tomado intervención de su competencia, y en relación a la totalidad de los reclamos interpuestos, la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de la Ley N° 6.021 y el Decreto 36/20;

Por ello,

## **EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Rechazar los pedidos formulados por la firma ERNESTO TARNOUSKY S.A. de reconocimiento de gastos improductivos debidos a disminuciones de ritmo y/o paralizaciones totales y/o parciales de la Obra: “HIGA Dr. Penna - Unidades Funcionales - Residencias Médicas”, en la localidad y partido de Bahía Blanca, por los motivos señalados en los considerandos, que tramitan por expedientes N° EX-2020-03548244-GDEBA-DPTLMIYSPGP, N° EX-2020-11827151-GDEBA-DPTLMIYSPGP, N° EX-2020-18865178-GDEBA-DPTLMIYSPGP, N° EX-2020-24929082-GDEBA-DPTLMIYSPGP, N° EX-2020-24930500-GDEBA-DPTLMIYSPGP, N° EX-2021-2826955-GDEBA-DPTLMIYSPGP, N° EX-2021-4660433-GDEBA-DPTLMIYSPGP y N° EX-2020-28475583-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

**ARTÍCULO 2°.** Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la contratista. Cumplido, archivar.

